



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Progresamos con su gente !!

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 048 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

17 ABR. 2015

VISTO:

Informe N° 104-2015-OPP/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 001-2015-MPJB-A-AA, emitido por el Asesor de Alcaldía, Informe N° 141-2015-OAJ-MPJB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 125-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Logística, y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente y;

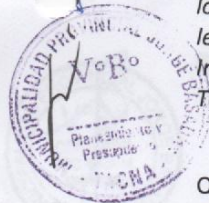
CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 1,342.00 nuevos soles, peticionado por el Asesor de Alcaldía, Abog. José Antonio Menéndez Bohórquez, mediante Informe N° 001-2015-MPJB-A-AA, para suscribirse (contratar) el servicio de suscripción anual 2015, al *SISTEMA PERUANO DE INFORMACIÓN JURÍDICA (SPIJ)*.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que le encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces**, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...".

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 125-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto de S/. 1,342.00 nuevos soles, para la suscripción anual 2015 al *Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ)*.



RECEIVED
17 ABR 2015

RECIBIDO



CARGO



Que, estando a la opinión emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica vía Informe N° 141-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, que la habilitación de fondos por encargo interno se otorgan a través de acto resolutivo por el Director de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, que para el presente caso corresponde al Gerente de Administración y Finanzas de la entidad.

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia Logística, respectivamente y la disponibilidad presupuestal otorgada a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Abog. José Antonio Menéndez Bohórquez, Asesor de Alcaldía, por el importe de S/. 1,342.00 nuevos soles, para realizar la contratación (suscripción) anual 2015 al SISTEMA PERUANO DE INFORMACIÓN JURÍDICA (SPII), con cargo a la cadena funcional siguiente:

ACTIVIDAD: SECRETARIA GENERAL
CODIGO PRESUPUESTAL: 9002/3999999/5000401
META SIAF: 0034
NEMONICO: 1051 SECRETARIA GENERAL
FTE.FTO.: 2. Recursos Determinados Recaudados
RUBRO: 09. R.D.R.
MONTO TOTAL: S/. 1,342.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Archivo

